

1. OBJETO

Las presentes condiciones particulares (CC.PP.) definen los términos y condiciones específicos en virtud de los cuales ORANGE B4B prestará al CLIENTE el servicio "X Privacy" de red privada virtual ofrecido en cada momento por ORANGE B4B (el "Servicio").

Los términos aquí definidos en mayúsculas tendrán el significado a ellos otorgado en las Condiciones Generales, o en su defecto, en las presentes CC.PP.

Las presentes CC.PP., conjuntamente con las Condiciones Generales y el Pedido, conformarán el "Contrato" del Servicio. En caso de contradicción entre lo dispuesto en los diversos documentos que conforman el Contrato, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1º. La Propuesta Comercial
- 2º. Las presentes CC.PP., y
- 3º. Las Condiciones Generales

2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Mediante la contratación del Servicio, ORANGE B4B pone a disposición del CLIENTE un servicio de red privada virtual (RPV) basado en tecnología SD-WAN (Software Defined Wide Area Network, o *red de área amplia definida por software*), que permite que las comunicaciones de datos, ya sea entre las distintas ubicaciones del CLIENTE ("Sedes") o entre las Sedes e Internet, sean privadas.

ORANGE B4B ofrece diversas modalidades de contratación que incluyen distintas funcionalidades, quedando incluidas en el Servicio únicamente aquéllas detalladas en el Contrato ("Funcionalidades").

3. LICENCIA DE USO DE ELEMENTOS DEL SERVICIO

A los efectos de la prestación del Servicio, y sujeto al pago puntual de las tarifas y/o cargos aplicables al Servicio y al cumplimiento de los términos del Contrato, ORANGE B4B otorga al CLIENTE una licencia limitada, no exclusiva, revocable, no transferible ni sub-licenciable, para la utilización del Servicio únicamente para sus fines internos, en los términos y condiciones aquí establecidos, y sólo durante la vigencia del Servicio.

4. DISPOSITIVO DE X PRIVACY

Para el adecuado funcionamiento del Servicio, ORANGE B4B enviará al CLIENTE, para su auto instalación, un Dispositivo denominado "Dispositivo de X Privacy", que gestiona la salida a Internet y gestiona la conexión con otras Sedes del CLIENTE, además de realizar las funciones de encriptación y cifrado de comunicaciones. En el caso de que el CLIENTE haya contratado además el servicio de instalación que ofrece ORANGE B4B, el Dispositivo se entregará al instalador para su instalación en la fecha acordada con el CLIENTE.

El modelo de Dispositivo de X Privacy podrá variar en función de la modalidad y funcionalidades de Servicio Contratadas. En cualquier caso, ORANGE B4B remitirá al CLIENTE un email con un archivo o enlace a la URL de ORANGE B4B en el que se encuentran las instrucciones de uso del modelo de Dispositivo aplicable al Servicio contratado, pudiendo asimismo el CLIENTE contactar con el servicio de soporte de ORANGE B4B en caso de duda o consulta relacionada con la instalación del Dispositivo.

El CLIENTE conoce que el Dispositivo debe ser actualizado periódicamente, y en todo caso, cuando se detecte una incidencia que pueda afectar al Servicio, en cuyo caso podrían producirse breves interrupciones del Servicio y/o ser necesario reiniciar el Dispositivo. En ese sentido, aunque ORANGE B4B realizará sus mejores esfuerzos para que las actualizaciones periódicas se realicen fuera del horario habitual de oficinas, el CLIENTE acepta que la instalación de actualizaciones críticas, de seguridad o asociadas a incidencias podría tener que llevarse a cabo en horario laborable, sin que en este caso ORANGE B4B asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

El CLIENTE manifiesta conocer que los Dispositivos de X Privacy permiten el acceso incluso en remoto a los sistemas del CLIENTE, por lo que deberá adoptar por su cuenta las medidas de seguridad adecuadas para proteger dicho Dispositivo. Asimismo, el CLIENTE acepta que, si bien el Servicio incluye medidas de seguridad, ORANGE B4B no puede garantizar una seguridad absoluta en

el acceso a la información contenida en los sistemas del CLIENTE, pudiendo producirse eventualmente accesos o intrusiones no autorizados por causas ajenas al control de ORANGE B4B respecto de los cuales ORANGE B4B no será responsable en ningún caso. Si la funcionalidad de backup 4G estuviese incluida en el Servicio, el CLIENTE manifiesta conocer que ésta sólo estará disponible en aquellas áreas donde haya cobertura 4G efectiva (es decir, en el espacio concreto donde se coloque el Dispositivo de X Privacy, no garantizando ORANGE B4B la disponibilidad de dicha funcionalidad en todos los casos. Asimismo, ORANGE B4B informa al CLIENTE que, si éste cuenta con una IP pública, no podrá tener acceso a la misma mientras esté activada la funcionalidad de backup 4G. En caso de falta de conectividad, el CLIENTE deberá contactar en primer lugar con el operador del servicio de comunicaciones electrónicas para verificar si la interrupción del Servicio se debe a éste. En caso contrario, el CLIENTE podrá contactar con el servicio de atención al cliente de ORANGE B4B para solucionar la incidencia, quedando entendido en cualquier caso que ORANGE B4B no autoriza al operador de servicios de telecomunicaciones a tocar o reconfigurar el Dispositivo de X Privacy, ni asume responsabilidad alguna por interrupciones que traigan causa en dicha manipulación no autorizada del Dispositivo.

5. CAMBIO Y DEVOLUCIÓN DEL DISPOSITIVO DE X PRIVACY

En caso de baja del Servicio en su totalidad o en una o más Sedes, el CLIENTE deberá devolver los Dispositivos a ORANGE B4B en los términos establecidos en las Condiciones Generales, siendo responsable además de la migración a otro proveedor y reconfiguración de routers, IPs, red, etc.. Una vez solicitada la baja, el CLIENTE deberá desconectar el Dispositivo de X Privacy y meterlo en una caja conjuntamente con los cables de alimentación, AP Wifi (si procede) y dongle USB, así como cualquier otro accesorio suministrado con el Dispositivo. El CLIENTE acepta que el apagado de un Dispositivo no equivale a la baja de una sede, debiendo solicitar dicha baja a través de los canales habilitados en cada momento por ORANGE B4B para tal fin.

En caso de cambio en la modalidad del Servicio que suponga la Sustitución del Dispositivo (según se detalle en cada momento en la Propuesta), ORANGE B4B remitirá al CLIENTE el nuevo Dispositivo y procederá a la retirada del anterior Dispositivo, todo ello conforme a los términos de esta cláusula. No obstante, si el CLIENTE ha contratado el Servicio de Instalación, el instalador designado por ORANGE B4B llevará el nuevo Dispositivo para su instalación y procederá a la recogida del Dispositivo sustituido en ese mismo acto (siempre que el Dispositivo sustituido se entregue en las condiciones recogidas en el Contrato).

Si el CLIENTE incumple con sus obligaciones de devolución del Dispositivo sustituido en los términos aquí recogidos, ORANGE B4B quedará legitimado para facturar al CLIENTE el precio total de los Dispositivos no devueltos por este último, pudiendo asimismo hacer efectivo el cobro de tales cantidades a través de cualesquiera de los medios previstos en el Contrato.